

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVI - N° 3383

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Septiembre de 2001.-

LEY

LEY N° 2592

El Poder Legislativo  
de la Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
LEY

Artículo 1.- INCORPORASE al Artículo 26 apartado 3° de la Ley 760 el siguiente texto:

“Inciso p): Para adquirir bienes o servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales”.

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 27 de la Ley 760, modificada por las Leyes 1041, 1299, 2157 y 2278, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27: ESTABLECESE que el valor de cada módulo de contratación será equivalente a un peso con cincuenta centavos (\$ 1,50)”.

Artículo 3.- MODIFICASE el Artículo 31 de la Ley 760, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31: Los llamados a licitación pública o remate se publicarán durante dos (2) días como mínimo en el Boletín Oficial, sin perjuicio de otros medios que se consideren convenientes para asegurar la publicidad del acto. Las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura a contar desde la última publicación, o con treinta (30) días si debe difundirse en el exterior de la República Argentina. Excepcionalmente, cada término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente, debiendo constar los motivos en el acto administrativo que disponga el llamado”.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE AGOSTO DE 2001.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
JORGE OSMAR GODOY  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2001.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 09 de Agosto del año 2001, mediante la cual se INCORPORA al Artículo 26° apartado 3° de la Ley N° 760 el siguiente texto: “Inciso p): Para adquirir bienes o servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales” y MODIFICANSE los Artículos 27° y 31° de la mencionada norma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2592 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 09 de Agosto del año 2001, mediante la cual se INCORPORA al Artículo 26° apartado 3° de la Ley N° 760 el siguiente texto: “Inciso p): Para adquirir bienes o servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales” y MODIFICANSE los Artículos 27° y 31° de la mencionada norma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS DEL  
PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 224.580/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2163/00, se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Marcela TERRAZ, para desempeñarse en Tareas Generales en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Julio al 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 831 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71;

Que corresponde la modificación del citado Decreto, teniendo en cuenta que a fojas 41, la Jefa del Departamento Personal del referido nosocomio, informa que la señora TERRAZ, comenzó a prestar servicios a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, alterando en consecuencia los importes consignados, contando para ello con una nueva imputación producida a fojas 51, por la Dirección Provincial de Administración;

Que igualmente se propicia la contratación de los servicios de la señora Rosana Marcela TERRAZ, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la categoría y agrupamiento mencionado;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 48, la Dirección Provincial de Administración ha suministrado la correspondiente imputación, indicando la Contaduría General de la Provincia a fojas 49, que el importe preventivo a imputar es el correcto;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la presente gestión, por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ley N° 2564;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 550/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 54;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE el Decreto N° 2163 de fecha 2 de Noviembre del año 2000, en su parte pertinente, donde dice “...a partir del día 1° de Julio...”, debe leerse: “...a partir del día 1° de Noviembre...”, debiendo considerarse en el Artículo 2° como importe a afectar el siguiente: PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEIN-

**TITRES CENTAVOS (\$ 1.642,23)**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Marcela **TERRAZ** (D.N.I. N° 24.649.705), para desempeñarse en Tareas Generales en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1º de Enero al día 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del Artículo 2º y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.853,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO**-Dra. Alicia Margarita Kirchner

#### DECRETO N° 1271

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 394.008/01; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Junio del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 257.000)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Junio del año 2001;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 257.000,00)** para el transcurso del mes de Junio del año 2001, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO**-Lic. Luis Ricardo Palacio

#### DECRETO N° 1280

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-565.025/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)** a fin de afrontar el pago de la 10ª (décima) cuota de las obligaciones contraídas mediante Convenio con la firma comercial **SIEMENS**;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN  
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO  
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)**; a fin de afrontar el pago de la 10ª (décima) cuota de las obligaciones contraídas mediante Convenio con la firma comercial **SIEMENS**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, en el marco de la cuenta única del Tesoro previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, se abonará por cuenta y orden de la Municipalidad de Caleta Olivia a la firma Comercial **SIEMENS**, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de fecha 27 de Setiembre de 2000.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ICAZURIAGA**-C.P.N. Waldo José María Farías

#### DECRETO N° 1698

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de Julio del corriente año, y que dispone "**AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a crear una fundación a fin de facilitar la consecución de los objetivos para los que fue creado, procediendo a su inscripción y cuando así correspondiera, a su acrecentamiento patrimonial, con aporte de los fondos que por las leyes vigentes le correspondan"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123º de la Constitución Provincial al legislar sobre el Tribunal de Cuentas, dispone que el mismo "...tendrá a su cargo el examen de las rentas

públicas provinciales y municipales...";

Que la fundación cuya creación se autoriza quedará, al menos en principio, fuera de la previsión constitucional citada y regida por la Ley Nacional N° 19.836 que estatuye para estas figuras jurídicas el Régimen General y Estructural para su desenvolvimiento y control;

Que al respecto se ha expedido el Organismo competente, es decir el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, mediante Nota N° 291-SG-01, quien luego de realizar una correlación de las normas aplicables concluye que "...debería añadirse al citado Proyecto de Ley la competencia de este Organismo de Control Externo, respecto del control de los fondos públicos provinciales que recibiera la citada Fundación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión conforme a la metodología que al respecto establezca este Organismo";

Que en tal sentido y teniendo en cuenta que el fundador de esta Persona Jurídica será un Organismo del Estado Provincial, se estima prudente ampliar el ámbito de competencia del Tribunal de Cuentas como órgano de control externo, respecto de la gestión financiera - patrimonial de la Fundación en forma global;

Que a mérito de las consideraciones expuestas y a fin de preservar los principios constitucionales, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 106º de la Constitución Provincial se proceda al veto de la Ley sancionada ofreciéndose texto alternativo;

Por ello y atento al Dictamen N° 64/01, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **VETASE**, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 26 de Julio del corriente año, y que dispone "**AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a crear una fundación a fin de facilitar la consecución de los objetivos para los que fue creado, procediendo a su inscripción y cuando así correspondiera a su acrecentamiento patrimonial, con aporte de los fondos que por las leyes vigentes le correspondan"; por las razones expuestas en los considerandos del presente, ofreciendo el siguiente texto alternativo:

"Artículo 1º.- **AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a crear una fundación a fin de facilitar la consecución de los objetivos para los que fue creado, procediendo a su inscripción y cuando así correspondiera, a su acrecentamiento patrimonial, con aporte de los fondos que por las leyes vigentes le correspondan.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como órgano fiscalizador externo de la gestión financiero - patrimonial de la Fundación".-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Farías

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y .**

Artículo 1.- **AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a crear una fundación a fin de facilitar la consecución de los objetivos para los que fue creado, procediendo a su inscripción y cuando así correspondiera, a su acrecentamiento patrimonial, con aporte de los fondos que por las leyes vigentes le correspondan.-

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-**

LLEGOS; 26 DE JULIO DE 2001.-

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
Vice Presidente 1°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE OSMAR GODOY**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1265

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 223.776/00.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** el importe total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CONSETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.576,72)**, en concepto de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2000, correspondiente a Liquidación Final a favor de la ex agente Claudia Fabiana **CASALIA** (D.N.I. N° 16.056.875), quien se desempeñó como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, con situación de revista en Planta Contratada - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" Grado: II - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** - Ley N° 1795, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, no habiéndosele procedido a renovar el mismo por el año 2001.-

**AFFECTARSE**, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Salud - **FUNCION:** Atención Médica - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Contratado, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 224.381/00.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría 16, **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** - Ley N° 1795, señora Norma Gladys **MARSICANO** (D.N.I. N° 12.049.990), en los períodos comprendidos entre el 1° de Marzo de 1988 al 31 de Diciembre de 1992 en el Servicio de Neumonología y en el Servicio Centro de Salud Mental del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, desde el día 21 de Mayo de 1995 al 31 de Marzo de 1997 y desde el 1° de Abril de 1999 a la fecha, cumpliendo tareas de enfermera, han sido de carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

### DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 228.609/01.-

**ELIMINARSE**, a partir del día 15 de Junio del año 2001, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, una (1) Categoría 19 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREARSE** en el mismo Anexo e Item, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico, del Presupuesto 2001.-

**DESIGNARSE**, a partir del día 15 de Junio del año 2001, en el cargo de Jefe de Departamento Hogar Diurno de Ancianos, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano de la Subsecretaría de Acción Social, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, al señor Marcos Argentino **DOOLAN** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.986.947) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieren corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le son asignadas.-

### DECRETO N° 1270

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 228.837/01.-

**ACEPTARSE** a partir del día 1° de Junio del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 17, doña María Gladys **VILLEGAS** (D.N.I. N° 14.381.844), con prestación de servicios en el Centro de Salud N° 5 del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO N° 1272

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-  
Expediente MSGG-N° 393.946/01.-

**DESIGNARSE**, a partir del día 1° de Junio del año 2001, en el cargo de Jefe del Departamento Encuadernación, dependiente de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Silvio **HERRERA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.885.126), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le correspondiere.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalonario (Artículo 15° - Decreto N° 140/91), limitando el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesado en el mismo.-

### DECRETO N° 1273

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.667/01.-

**OTORGARSE** un Subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 333,10)** a favor de la señora Paola Leonor **CONTRERAS** (D.N.I. N° 24.578.577) de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos que le demandará la adquisición de dos pasajes vía aérea (ida), entre los tramos comprendidos: **RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES**, para poder asistir con su hija Florencia **OJEDA** al correspondiente control semestral, ya que la pequeña padece del Síndrome Nefrótico Corticorresistente.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Bienestar Social - **FUNCION:** Bienestar Social sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Otros-Subsidio a favor de la señora Paola Leonor **CONTRERAS** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 1274

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.666/01.-

**OTORGARSE** un Subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 333,10)** a favor de la señora Gladis Susana **PERALTA** (D.N.I. N° 11.863.504) de nuestra ciudad capital, para cubrir los gastos que le demandará la adquisición de un pasaje vía aérea -ida y vuelta-, en los tramos comprendidos: **RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS**, para la asistencia de su hermano que se encuentra hospitalizado a raíz de haber sufrido un accidente.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Bienestar Social - **FUNCION:** Bienestar Social sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL:** Aportes a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Otros-Subsidio a favor de la señora Gladis Susana **PERALTA** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO N° 1275

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 228.606/01.-

**AUTORIZARSE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alba Viviana **MANSILLA CARDENAS** (D.N.I. N° 18.643.424) para cumplir funciones como Asistente Social, entre las fechas 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.277,88)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Salud - **FUNCION:** Atención Médica - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio del Presupuesto 2001.-

### DECRETO N° 1276

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2001.-  
Expediente MEOP-N° 401.175/01.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Junio de 2001, la renuncia presentada al cargo de Asesor Administrativo (Decreto 727/99) y a la Administración Pública Provincial, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Víctor Hernán **MANSILLA** (Clase 1952 - D.N.I. Nº 10.491.311), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Producción, para los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO Nº 1277**

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2001.-  
Expediente MEOP-Nº 495.246/99.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Nº 685/01, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se renuevan los servicios de la Ingeniera Agrónoma Laura Liliana **GOÑI** (D.N.I. Nº 12.221.220), en carácter de personal de Planta Transitoria, para cumplir funciones en el área de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales de dicho Organismo.-

**DECRETO Nº 1278**

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-Nº 228.789/01.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que a partir del día 1º de Junio del año 2001, el Departamento de Relevamiento de Información que figura en la Estructura Orgánica aprobada por Decreto Nº 286/98 como dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, pasará a tener dependencia directa de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Asuntos Sociales, teniendo como función el realizar seguimiento y mantenimiento de los programas informáticos tanto de nivel central de ese Ministerio como de los establecimientos asistenciales de toda la Provincia.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Junio del año 2001, en el cargo de Jefe de Departamento Relevamiento de Información dependiente de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a la señora Analía Inés **MARCHIONE** (D.N.I. Nº 14.076.827), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría: 19) según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**ESTABLECESE** que la designación dispuesta en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones asignadas.-

**DECRETO Nº 1279**

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-Nº 228.610/01.-

**DESIGNASE** a partir del día 15 de Junio del año 2001, en el cargo de Jefe de Departamento Emprendimientos Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Humano del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, al señor Carlos Manuel **ALVAREZ** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.041.647) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19) según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley Nº 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que le son asignadas.-

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION Nº 0618**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-  
Expediente IDUV Nº 023.550/12/1.999.-

**PREADJUDICAR** a la señora **MESINA**, Hilda Delia del Carmen (DNI Nº 22.593.966) y su grupo familiar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 310 de la Obra "Plan 400 Viviendas FONAVI en Pico Truncado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ESTABLECER** un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 1º.-

**RESOLUCION Nº 0628**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-  
Expediente IDUV Nº 021.993/11/92.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del Testimonio Judicial de fecha 13 de Agosto de 1998, mediante el cual se resuelve Homologar el acuerdo de división de bienes, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** a nombre de la señora **ELIA MARINA CEDRON** (DNI Nº 14.298.885), de nacionalidad Argentina, Nacida el 01 de Mayo de 1961, de Estado Civil, Divorciada, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 165 de la Obra: "Plan 216 Viviendas FONAVI en CALETA OLIVIA", en un todo de acuerdo a lo establecido a los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la Señora Elia Marina CEDRON se constituye ante este Instituto, la única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda citada.-

**ADJUNTAR** al Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre las partes, copia certificada del presente instrumento.-

**SUSCRIBIR** la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normativas en vigencia.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho, a los interesados en el domicilio indicado en el punto 2 de la presente.-

**DISPOSICION  
SUB. TURISMO**

**DISPOSICION Nº 020**

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2001.-

**VISTO:**

La Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes men-

cionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto Nº 769/85, reglamentario de la Ley Nº 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 32 del Expte. Nº 400037/01, obra Disposición Nº 1392 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que habilita para operar como Sucursal de la E.V.T. MUNDO AUSTRAL, legajo Nº 10826, al local ubicado en la Avda. San Martín 871 de Río Gallegos;

Que, corresponde ampliar la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, otorgada a la EVT MUNDO AUSTRAL, incluyendo la sucursal mencionada en el considerando anterior;

Que, a fs. 33 y subsiguientes, obra la documentación que avala la citada ampliación;

Que, a fs. 41 obra el dictamen del área de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas sobre el Proyecto de Disposición respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO  
DISPONE:**

Art. 1º) **AMPLIAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas de la E.V.T. MUNDO AUSTRAL, bajo el Nº 502/01, incluyendo en la misma a la Sucursal sita en Avda. San Martín 871 de la ciudad de Río Gallegos.-

Art. 2º) **TOMEN CONOCIMIENTO** el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**CARLOS ENRIQUE MEYER**  
Subsecretario de Turismo  
Pcia. Santa Cruz

**DISPOSICION  
S.P. y A.P.**

**DISPOSICION Nº 172**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 401.985-MEyOP-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **CORMORAN** (Matrícula 1611), por presunta infracción a la Disposición Nº 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 02 al 6 de Junio de 2001;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	hora local	posición
02-06-01	15:04	46° 43' 28 S
" " "		66° 48' 44 W
" " "	17:56	46° 47' 36 S
" " "		66° 43' 08 W

02-06-01	20:50.	46° .47' .60 S 66° .42' .92 W
" " "	23:34	46° .44' .24 S 66° .51' .28 W
03-06-01	02:44	46° .39' .60 S 67° .00' .76 W
" " "	05:24	46° .37' .84 S 67° .07' .48 W
05-06-01	18:14	46° .33' .60 S 67° .03' .16 W
" " "	20:36	46° .34' .80 S 67° .03' .48 W
" " "	21:44	46° .35' .96 S 67° .03' .24 W
06-02-01	02:22	46° .30' .28 S 67° .03' .24 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 257-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P CORMORAN (Mat. 1611), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca del 2 al 6 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Gustavo Hernández.-

**4°.- NOTIFICAR FERIACIENTEMENTE** a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICIONES  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 164**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 401.087/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa NUÑEZ OSCAR RAUL y/o titular del dominio DJU-539, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a

la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 165**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 401.071/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. a la Empresa PRETTO CONSTANTE MORENO y/o titular del dominio BLA-917, de acuerdo al Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 166**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 401.072/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o titular del dominio DFX-686, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 167**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 401.060/01.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS U.F. y SEIS MIL B.M. a la Empresa IVOVICH JORGE LUIS y/o titular de los dominios UMR-021 y SAC-064, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Gene-

rales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 168**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 401.371/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M. a la Empresa GOTTI HNOS. S.A. y/o titular del dominio ZBC-427, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. b) e Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 169**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 401.061/01.-

SANCIONASE con MIL U.F. y CINCO MIL B.M. a la Empresa WESTERN ATLAS SUCURSAL ARGENTINA y/o titular del dominio VLR-395, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 170**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto del 2001.-  
Expediente N° 401.391/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa ESUCO S.A. y/o titular del dominio BRU-672, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal

de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**  
 Director Provincial de Transportes  
 Secretaría de Estado de la Producción  
 Ministerio de Economía y O. Públicas

**DISPOSICION N° 171**

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto del 2001.-  
 Expediente N° 401.396/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa SERVIGRAL S.R.L. y/o titular del dominio DBC-081, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**  
 Director Provincial de Transportes  
 Secretaría de Estado de la Producción  
 Ministerio de Economía y O. Públicas

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretario Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. ARROYO ARROYO, Zoilo De La Paz y BAHAMONDE ZUÑIGA, Otilia en autos caratulados: "ARROYO ARROYO, ZOILO DE LA PAZ Y BAHAMONDE ZUÑIGA OTILIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-8.648/00). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto del 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
 Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Faustino Roberto MERCADO para que se presenten en autos "MERCADO Faustino Roberto s/Sucesión ab intestato" Expte. 17.524/01 para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-  
 PUERTO DESEADO, 9 de Agosto de 2.001.-

**Dra. CLAUDIA R. GANO**  
 Secretaria Civil

P-1

**EDICTO**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur dependiente del Consejo Provincial de Educación cita al Señor Marcelo QUIROGA (D.N.I. N° 17.636.593) a presentarse en Avda. Julio Argentino ROCA N° 1381 P.B. en el horario de 08,00 a 14,00 hs. por

motivos que a su presentación se le harán conocer.

**LILIANA MABEL CASTRO**  
 Instructora Sumariante  
 Consejo Provincial de Educación  
**GLADYS URIBE**  
 Secretaria de Actuación  
 Consejo Provincial de Educación

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo E. López, Secretaría N° 1, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Salomón Norma del Carmen en los autos caratulados: "SALOMON NORMA DEL CARMEN S/SUCESION" (EXP. S. 18.129/01).-

Publíquese por tres (3) días, BOLETIN OFICIAL.-  
 RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
 Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del S.S., a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretario Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Edmundo DE CRISTOFARO, en autos caratulados: "DE CRISTOFARO, Edmundo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° D-9333/00). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2.001.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
 Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DANIEL HORACIO LEON en autos caratulados: "LEON DANIEL HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° L-8375/01), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Agosto de 2001.-

**Dra. CECILIA CAMBON**  
 Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ajis Nicolas, en los autos caratulados "AJIS NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 9092/01.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-  
 RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
 Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, sito en Avda. Roca N° 805, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. EDGAR ANIBAL LAGOS, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho, por sí o por letrado apoderado en los autos caratulados: "DUNCAN DE PAYNE EDITH C/LAGOS EDGAR ANIBAL Y OTRA S/PRE-PARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE AL-QUILERES", Expte. N° D-7441/98, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que lo represente en este Juicio.-

Publíquese por dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
 Secretario

P-1

**EDICTO**

Por resolución del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio GINI, por el término de treinta (30) días a su presentación en autos caratulados: "GINI JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° B-18.746/01, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días.

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
 Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con sede en CHIACABUCO y MITRE de Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) días en autos caratulados: "LLAITUREO PEREZ MARIA DELIA C/ITALIANO CARMEN Y OTROS/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° LL-18.392/00, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 08 de SETIEMBRE de 2001 a las 11,30 horas, en el local de Pasaje BLAS PARERA N° 173 de Río Gallegos, el Inmueble embargado ubicado en Avda. Roca N° 2.427 de esta ciudad, individualizado catastralmente como Circunscripción 03, Sección "D", Manzana 13 "C", Parcela 6 "F", Dpto. I, Matrícula N° 13114 de Río Gallegos.- Se trata de una casa tipo alpina, de 2 agua, de dos plantas, con entrada por una puerta de madera como una de las entradas a la casa, consta de Un Comedor con piso de cerámico, paredes pintadas, techo de madera con escavio a la vista, con instalación eléctrica y ventana de madera hacia la calle, con un calefactor; Un Living en desnivel con piso de cerámico, paredes pintadas, techo de madera con escavio a la vista y ventana hacia la calle de madera; contigua al Comedor Un Baño chico, las paredes revestidas con cerámico hasta el cieloraso de machimbre barnizado, con inodoro con mochila a la vista, bidet, lavamanos, ducha, el piso de cerámico, con instalación eléctrica y agua; Una Cocina amplia con piso de cerámico, paredes revestidas con cerámico, sin los elementos de mesada, bajomesada ni bacha, un termotanque pequeño, con ventana de madera y puerta de madera como otro de los ingresos a la casa que da a un patio interno; hacia la Planta Alta se accede por una escalera de madera barnizada, con Dos Dormitorios de regulares medidas, con piso de madera, techo de madera con escavio a la vista con ventana; Un Baño sin terminar con bañera

revestido de cerámico, con inodoro con mochila a la vista, bidet, sin lavamanos, con piso de cerámico. En el Frente se observa un balcón de madera. La superficie total es de 200 mts.2, en parte con delimitación del predio con tejido de alambre perimetral. El estado general del inmueble constatado es bueno, en el mismo viven la Señora Carmen Italiano, su hija con su esposo.- El remate se realizará sobre la **BASE** del capital acordado y reclamado es decir en la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** y al **MEJOR POSTOR.- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.-** Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien tomará posesión del inmueble, en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor Juez de intervención y haber oablado el pago total del precio. El adquirente probará su identidad y constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos la suma de Pesos **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 345,12)**, por los años 1999/00 y cuotas N° 01 año 2000 en concepto de Servicios de Servicios Retribuidos (Tasa Barrido Limpieza y Conservación de la Vía Pública) e Impuesto al Baldío, al 05-07-01.- A Servicios Públicos Sociedad del Estado la suma de Pesos **SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 67,86)**, en concepto de servicios de energía eléctrica y sancamiento, al 14-08-01.- A Camuzzi Gas del Sur no registra deuda vencida, al 13-08-01.- **VISITAS:** El público interesado podrá visitar el inmueble en el domicilio de Avda. Roca N° 2427, los días 6 y 7 de SEPTIEMBRE de 2001, durante el transcurso del día.- **MAYORES INFORMES:** Al martillero actuante en el lugar de la subasta y/o teléfono 02966-427522 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Luis Esteban Cancelo con asiento en Avda. Roca 805 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten, en autos: "**MARTNEZ HUGO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° C-8993/01.-** Publíquense edictos por tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2001.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil 1, Secretaría 2 de Pico Truncado, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**IRIBARNE, Juan Dionisio S/Sucesión ab intestato**", **Expte. Nro. I-2447/01.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Tiempo de Santa Cruz".-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2001.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 077  
RECTIFICATORIO**

Se hace saber por el término de un (1) día que se

rectificó el Edicto de Registro de Cateo N° 54/01 del Expediente 412.092/M/99, perteneciente a la empresa Cerro Vanguardia S.A., que debido a un error involuntario donde dice: E. X: 4.765.363,62 debe decir: E. X: 4.675.363,00.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 078  
RECTIFICATORIO**

Se hace saber por el término de un (1) día que se rectificó el Edicto de Registro de Cateo N° 55/01 del Expediente 412.988/M/95, perteneciente a la empresa Cerro Vanguardia S.A., que debido a un error involuntario donde dice: N. X: 670.100,00 debe decir: E. X: 4.670.100,00.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**POR C/O DEL BANCO DE GALICIA Y  
BUENOS AIRES  
(Art. 39 Ley de Prenda)**

El día Viernes 21/09/01 a las 16,30 hs., rematará el **Martillero Público Rosa C. IRUSTA**, en calle Maipú N° 234 de la ciudad de Río Gallegos un automotor marca CHEVROLET, tipo Pick Up, modelo S-10 DE LUXE EFI, motor N° B22WZ31059354P, chasis marca N° 9BG124CRVTC906961, año 1997, dominio BRU-651 y en el estado que se encuentra.-

**BASE:** \$ 9.026,88 (Pesos nueve mil veintiséis con ochenta y ocho centavos). **GASTOS:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos). **COMISION:** 10%. "Todo en dinero efectivo y al contado al mejor postor en el acto del remate. El bien será entregado en el mismo acto".-

**DEUDA MUNICIPAL:** \$ 2.185,60 dos mil ciento ochenta y cinco con sesenta centavos. En el caso de no existir postores y después de transcurrido treinta (30) minutos el remate se realizará "**SIN BASE**" y se **adjudicará el mejor postor. EXHIBICION:** 20/09/01 de 10,00 a 12,00 hs. y de 15,00 hs. a 19,00 hs. en calle Matías Mackinlay N° 1536, mayor información llamar al telefax 435055, en horario comercial.-

**ROSA CLARA IRUSTA**

Martillero Público  
T° 2 Registro 92 F° 339

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don RAUL REYES, en autos caratulados: **REYES RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. R-8407/01) por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto San Julián, 21 de Agosto de 2001.-

**Dra. CECILIA CAMBON**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo

del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE días a RIVERA CLEMENTE DEL CARMEN para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CARCAMO MANSILLA ILDA c/RIVERA CLEMENTE DEL CARMEN s/DIVORCIO**" **Expte. N° C-2207/00** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos a mi cargo, bajo apercibimiento de que vencido el plazo no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por DOS días en el "Boletín Oficial".-

PICO TRUNCADO, Agosto 27 de 2001.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "**MINISTERIO PUPILARS/PROTECCION DE PERSONA (MENOR SANTANA PAOLA GIMENA)**", **Expte. N° M-813/01** cita y emplaza a los padres de la menor Paola Gimena Santana, Sres. **MANUEL SANTANA** y **GRACIELA ESTER ELO**, a efectos que dentro de **diez días** comparezcan en estos obrados a tomar la intervención que por Ley les corresponda", mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Agosto de 2001.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 074  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "**ATLANTA I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** ROCA ARGENTINA S.A.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N° 9): **X:** 4.623.487,00 **Y:** 2.538.112,00; Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, **Departamento:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **1.X:** 4.623.824,00 **Y:** 2.537.370,00 **6.X:** 4.623.824,00 **Y:** 2.538.370,00 **18.X:** 4.623.224,00 **Y:** 2.538.370,00 **13.X:** 4.623.224,00 **Y:** 2.537.370,00.- **SUPERFICIE PERTENENCIA:** 200 X 300: 6 Has.00a.00ca., Lote: **10**, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- **MINA:** "**ATLANTA I**".- **EXPEDIENTE N° 413.295/C/00. PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia:-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 075  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de

quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "VICTORIA 2da.", conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** ROCA ARGENTINA S.A.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N° 2): X: 4.623.934,00 Y: 2.537.061,00; Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: pertenencia 1: 1.X: 4.623.924,00 Y: 2.536.861,00 6.X: 4.623.924,00 Y: 2.537.061,00 8.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.061,00 9.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.861,00 pertenencia 2: 3.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.061,00 4.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.361,00 5.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.361,00 6.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.061,00 pertenencia 3: 5.X: 4.623.824,00 Y: 2.537.361,00 7.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.361,00 8.X: 4.623.624,00 Y: 2.537.061,00 6.X: 4.623.824,00 Y: 2.536.061,00.- SUPERFICIE PERTENENCIA: 200 X 300: 6 Has. 00a.00ca., Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- MINA: "VICTORIA 2da."- EXPEDIENTE N° 413.296/C/00. PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

# CONVOCATORIA

LERCO SOCIEDAD ANONIMA

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA LERCO S.A. A ASAM-

BLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 2001 A LAS 19:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BASE OPERATIVA EN EL Bº INDUSTRIAL S/N LOCALIDAD PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
- 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2000.-
- 3) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE LA SITUACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. (INGENIERIA DE OBRAS SCN - LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL - TRANSPETROL SUR SRL).-
- 4) ASIGNACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19,00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES..."-

OVIDIO QUINTERO

Presidente  
LERCO S.A.

P-4

# LICITACION

ANSES  
MINISTERIO DE TRABAJO

Nombre del Organismo Contratante ANSES  
UDAI RIO GALLEGOS  
PROCEDIMIENTO DE SELECCION

## SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3383

### LEY

2592 - INCORPORASE al Art. 26 apartado 3º de la Ley 760 el siguiente Texto y MODIFICANSE los Arts. 27º y 31º de la mencionada norma.- ..... Pág. 1

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1791 - PROMULGASE, bajo el N° 2592 la Ley sanc. por la H.C.D. del día 9-8-01.-  
1267 - MODIFICASE el Dec. 2163 de fecha 2-11-00.-  
1271 - AMPLIASE el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos Gobernación y M.S.G.G. en la suma de (\$ 257.000,00).-  
1280 - OTORGASE un Adelanto de Cop. a favor de la Munic. de C.Olivia (\$ 120.000).-  
1698 - VETASE, la Ley sanc. por la H.C.D. de fecha 26-7-01.- ..... Págs. 1/3

### DECRETOS SINTETIZADOS

1265 - 1266 - 1269 - 1270 - 1272 - 1273 - 1274 - 1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279.- ..... Págs. 3/4

### RESOLUCIONES

0618-0628-I.D.U.V.-01.- ..... Pág. 4

### DISPOSICIONES

020-S.T.-01 - 172-S.P. y A.P.-01 - 164-165-166-167-168-169-170-171-D.P.T.-01.- ..... Págs. 4/6

### EDICTOS

ARROYO ARROYO Y BAHAMONDE - MERCADO - QUIROGA - SALOMON - DE CRISTOFARO - LEON - AJIS - DUNCAN DE PAYNE c/LAGOS - GINI - LLAITUREO PEREZ c/ITALIANO - MARTINEZ - IRIBARNE - ETOS. NROS. 077 - 078 - RECTIFICATORIO - BANCO GALICIA - REYES - CARCAMO MANSILLA c/RIVERA - MINISTERIO PUPILAR s/PROTECCION PERSONA MENOR - ETOS. NROS. 074 - 075 - PET. MENS.- ..... Págs. 6/8

### CONVOCATORIA

LERCO SOCIEDAD ANONIMA.- ..... Pág. 8.

### LICITACION

067-ANSES-01.- ..... Pág. 8

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 067 - Ejercicio 2001

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: N° 024-99-80617880-9-123

Rubro comercial: 45-MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA

Objeto de la contratación: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA OFICINAS RIO TURBIO, PUERTO SAN JULIAN Y UDAI RIO GALLEGOS.

RETIRO DE LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Lugar/Dirección: 25 DE MAYO N° 83 RIO GALLEGOS AV. DE LOS MINEROS N° 637 RIO TURBIO - SAN MARTIN N° 433 SAN JULIAN

Plazo y horario HASTA EL DIA 17/09/01 EN EL HORARIO DE 09 A 14 HS.

CONSULTA DE LOS PROYECTOS DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Lugar/Dirección 25 DE MAYO N° 83 RIO GALLEGOS AV. DE LOS MINEROS N° 637 RIO TURBIO SAN MARTIN N° 433 SAN JULIAN.

Plazo y horario: HASTA EL DIA 17/09/01 EN EL HORARIO DE 09 A 14 HS

PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Lugar/Dirección 25 DE MAYO N° 83 RIO GALLEGOS AV. DE LOS MINEROS N° 637 RIO TURBIO SAN MARTIN N° 433 SAN JULIAN.

Plazo y horario: Desde 21/09/01 Hora 14,00

Finalización del Plazo: 27/09/01 Hora 14,00

P-1

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885

## AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

## AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

## ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscensorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-